



EL PARADIGMA DEL DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE, CENTRADO EN
EL ESTUDIANTE

THE PARADIGM OF UNIVERSAL DESIGN FOR LEARNING, FOCUSED ON THE
STUDENT

Gabriel Mauricio Márquez Moreira ⁽¹⁾

Correo: gmarquez@grupogm.org

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5652-7221>

¹ GrupoGM, Escuela de Educación.

Fecha de presentación: Enero, 2024

Fecha de aceptación: Marzo, 2024

Fecha de publicación: Junio, 2024

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Márquez Moreira, G.M. (2024) El paradigma del diseño universal para el aprendizaje, centrado en el estudiante. Revista Pensamiento Científico Latinoamericano, 3(5), 23-31.

Resumen

El objetivo de este artículo es realizar una descripción detallada del paradigma del diseño universal para el aprendizaje (DUA) centrado en el estudiante sea este de educación inicial, media o superior. Se pone de manifiesto, el cumplimiento de los mandatos jurídicos sobre el planteamiento de una educación para todos y sobre la base del diseño universal para el aprendizaje. Para desarrollar el propósito del estudio se hizo necesario abordar aspectos referidos al Diseño Universal para el aprendizaje, seguido de la educación para todos y todo lo relativo a la normativa internacional y nacional sobre la educación para todos, cuyo objetivo principal está centrado en estimular la transformación de las prácticas pedagógicas de los docentes, incorporando en ellas el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y así lograr dar respuesta a la diversidad, considerándola como la manera de potenciar el aprendizaje de todos los estudiantes teniendo en cuenta sus estilos, ritmos y preferencias desde la flexibilización del currículo. Se concluye que la educación lleva implícito el conocimiento. Por lo tanto, se requiere disponer de estudios que avalen el uso de estrategias de formación continua inclusivas, siendo el diseño universal para el aprendizaje el paradigma más adecuado.

Palabras clave: diseño universal para el aprendizaje; educación para todos; estudiante; educación superior

Abstract

The aim of this article is to provide a detailed description of the Universal Design for Learning (UDL) paradigm, focused on student-centered education, whether it be in early childhood, middle, or higher education. It highlights the compliance with legal mandates regarding the proposition of education for all, based on the Universal Design for Learning. In order to fulfill the purpose of the study, it became necessary to address aspects related to Universal Design for Learning, followed by education for all and everything related to international and national regulations regarding education for all. The main objective of these regulations is to stimulate the transformation of teachers' pedagogical practices, incorporating Universal Design for Learning (UDL) into them, in order to effectively address diversity, considering it as a way to enhance the learning of all students by accommodating their styles, rhythms, and preferences through curriculum flexibility. It is concluded that education inherently involves knowledge. Therefore, there is a need for studies that support the use of inclusive continuous training strategies, with Universal Design for Learning being the most suitable paradigm.

Keywords: Education for All; Higher Education; Universal Design for Learning; Student

Introducción

Las sociedades a nivel mundial se vienen caracterizando por presentar dentro de las poblaciones que la conforman, altos índices de desigualdad que se conjugan en lo que podría denominarse fragmentación social y con ello ausencia de participación social. Según Blanco (2016), esta situación subraya la existencia de sistemas educativos que ofrecen una educación de menor calidad a los estratos sociales bajos, lo cual debilita la función esencial de la escuela en relación a la cohesión y movilidad social.

Esta realidad conduce a establecer barreras dentro del proceso educativo originado quizás, por el nivel socioeconómico y educativo de las familias, el trabajo infantil y las condiciones inadecuadas de vida, salud y



nutrición de la población más vulnerable. Otra de las razones, no menos importante podría estar representada por los procesos de privatización creciente y el debilitamiento de la educación pública, la segmentación de los sistemas educativos, la rigidez y falta de pertinencia curricular, los sistemas de evaluación de la calidad de educación y la falta de formación de los docentes que pudieran atender a la diversidad entre los estudiantes que acuden a los planteles educativos en busca de una educación formal.

Supone, por lo tanto, un cambio de paradigma para entender que la educación tiene que ser inclusiva en todos los casos y así garantizar una educación de calidad a todos los estudiantes que hay en un centro tanto de educación inicial como de educación básica, media y superior consolidando un diseño curricular que este en consonancia con lo denominado el desarrollo curricular para todos. Este cambio no está solo basado en medidas de atención específica para estudiantes que puedan tener alguna necesidad de apoyo proporcionado por los especialistas. Se requiere es la transformación de las prácticas excluyentes al identificar nuevos modelos que sirven de referente para construir una educación que sea de verdad inclusiva, con miradas, planteamientos, estrategias metodológicas y concepciones didácticas que partan de enfoques inclusivos y que comprendan que todos los estudiantes que están en un aula tienen derecho a tener oportunidades de aprender, tener éxito, participar, socializarse y desarrollarse como personas y como ciudadanos.

A tal efecto, el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) es un modelo que tiene como objetivo reformular la educación proporcionando un marco conceptual que facilite el análisis y evaluación de los diseños curriculares y las prácticas educativas, para identificar barreras del aprendizaje y promover propuestas de enseñanza inclusivas. Como alternativa al diseño rígido y uniforme, el DUA plantea un marco para realizar propuestas curriculares (objetivos, evaluación, metodologías y recursos) flexibles, que respondan a las diferentes necesidades y capacidades del alumnado (Rose, H., Meyer, A. y Hitchcock, C. (2017). Partir del reconocimiento de la variabilidad entre los sujetos requiere propuestas didácticas que se formulen pensando en todo el rango de diferencias presentes en las aulas y los centros, utilizando planteamientos curriculares y organizativos flexibles, en los que tengan cabida todos los estudiantes.

Partiendo de lo antes descrito es importante resaltar que cualquier docente debe estar consciente de que, para poder iniciar un proceso de aprendizaje, donde se ponga de manifiesto los procesos de la inclusión para todo estudiante que desea formar parte de la educación formal a pesar de tener alguna diversidad funcional, es necesario captar la atención y despertar el interés en cada estudiante. Pero despertar este interés en todos los estudiantes requiere reconocer las diferencias en lo que les llama la atención o despierta su interés; en lo que puede ser interesante o relevante; o en la forma de querer implicarse.

En consecuencia, para poder atraer el interés de los estudiantes se hace necesario y fundamental proporcionar alternativas en el desarrollo de los contenidos programáticos utilizando diversas estrategias de aprendizaje que sean cónsonas con la realidad que le corresponde enfrentar de cada estudiante que tiene a su cargo, óseas actividades que permitan responder a las diferencias inter e intraindividuales y conectar con las preferencias o potencial de cada estudiante. En este sentido también es importante utilizar estrategias y metodologías que promuevan que los estudiantes identifiquen la relevancia de las actividades, se sientan responsables por el trabajo que están realizando, reciban mensajes positivos y de apoyo que refuercen su autoconcepto y la confianza en su trabajo y les permita desarrollar un sentimiento de pertenencia a un grupo o comunidad de aprendizaje.

Por todo lo expuesto, el DUA se caracteriza por estar imbricado en un marco teórico-práctico que permita consolidar la práctica docente desde la perspectiva inclusiva. El Diseño Universal para el Aprendizaje se perfila como un modelo para apoyar la transformación educativa y así avanzar en el logro de poder garantizar una educación inclusiva, de calidad y calidez, promover oportunidades de aprendizaje para todos y es el docente el elemento fundamental para llevar a cabo esta transformación; no obstante, es necesario diseñar, implementar y evaluar un proceso de preparación que le permita enfrentar este desafío de manera pertinente.

Desarrollo

a) El diseño universal para el aprendizaje (DUA)

Para poder abordar lo relativo al diseño universal para el aprendizaje, se hace imperativo hacer una remembranza de los primeros pasos que conducen a la inclusión educativa que datan del año 1990, cuando en la Conferencia Internacional de Educación de Jomtien (Tailandia), se plantean los objetivos de la Educación para Todos. No obstante, tiene su punto de partida en el año 1994, con la Declaración de Salamanca (España), cuando se reconoce la escuela regular como la institución educativa que debe y puede proporcionar una buena educación a todos los alumnos, con independencia de las diferentes aptitudes que posean.

Partiendo de esta realidad, planteada en estos tratados internacionales, se podría afirmar que la finalidad de la inclusión educativa es hacer efectivo, para toda la población escolar, el derecho a una educación de calidad, preocupándose especialmente de aquellas personas que presentan alguna diversidad. Esto genera la transformación de los sistemas educativos y las instituciones como tal en todos y cada uno de los niveles y modalidades del sistema, diversificar la enseñanza, personalizar las experiencias comunes de aprendizaje para atender la multiplicidad de necesidades del alumnado y lograr la participación y el éxito de todos.



¿Cómo lograrlo? Una opción es utilizar diseños universales, que consideren en la planificación de los diseños curriculares y tanto en el proceso de enseñanza como en el de aprendizaje, la diversidad de necesidades. Este proceso debe estar centrado en las potencialidades de los estudiantes, sin obviar su diversidad funcional. La inclusión educativa tiene como objetivo primordial asegurar la presencia, participación y logros de todos los educandos. La presencia se refiere a que todos los estudiantes deben asistir a las aulas ordinarias para compartir con sus pares un currículo común que responda a las necesidades de todos y cada uno de ellos. La participación significa que el currículo y las actividades educativas contemplen la diversidad de todos los estudiantes y se considere su opinión en las decisiones que afectan sus vidas y el funcionamiento de la escuela. Los logros hacen referencia a que todos los alumnos, en la medida de sus posibilidades, adquieran los aprendizajes del currículo escolar, para lograr el máximo aprendizaje y desarrollo de sus potencialidades.

En tal sentido, el modelo educativo inclusivo entiende que las dificultades que aparecen en el proceso de aprendizaje ya no radican exclusivamente en el estudiante, sino en la relación de este con su entorno. En relación con esto, Vygotsky (como se citó en Arriaga, 2016) señala que es preciso “reconocer que el hecho de que el estudiante no aprenda, no depende solo de él, sino del grado en que las contribuciones del profesor se ajusten al nivel que muestra en cada tarea de aprendizaje” (pág. 64). Por tanto, al ser la escuela el contexto del proceso educativo formal, quienes se desempeñan ahí como responsables de dirigir el proceso educativo, deben considerar la existencia de barreras de aprendizaje y de participación, con el afán de disminuirlas.

Lo señalado por Arriaga, nos permite precisar que ya no se trata de incorporar a aquellos estudiantes que han sido excluidos de las aulas regulares, sino que es preciso trabajar para que puedan sentirse identificados con la idea de superación dentro de su entorno y la motivación intrínseca los conduzca a asistir, participar y lograr el aprendizaje; es decir, se trata de una inclusión al conocimiento y poder considerar a la educación de calidad para todos, objetivo de la inclusión educativa, que debe propiciar como principios generativos fundamentar la elaboración de adecuaciones curriculares con igualdad de oportunidades, calidad, equidad educativa, valoración a la diversidad y flexibilidad del currículo. Estas se comprenden como la herramienta pedagógica que permite flexibilizar el currículo para que sea significativo y relevante, dando así respuesta a las diversidades que se presentan en el aula, con el fin de asegurar el acceso, la participación y el progreso en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Lo más relevante estaría consustanciado a la flexibilización del currículo, como elemento primordial del DUA, porque partiendo de esta realidad se podría considerar como una estrategia para promover prácticas educativas inclusivas y su implementación en el quehacer de los docentes, y de esta manera potenciar la atención a la diversidad en las aulas. La planificación y el desarrollo curricular asumen que los alumnos pueden acceder y participar a través de una sola vía, integrando la flexibilidad solo en el momento en que es posible observar dificultades en el aprendizaje de algún estudiante dentro del aula.

Cabría destacar que las bases del DUA evidencia la variabilidad interpersonal en su funcionamiento, partiendo de los tres principios donde se fundamenta: Principio I: proporcionar múltiples medios de representación, que permiten al estudiante recibir la información y reforzar su comprensión e interiorización; Principio II: proporcionar múltiples medios de acción y expresión, que permiten al alumno expresarse de la manera más adecuada para él; Principio III: proporcionar múltiples formas de implicación o motivación. Partiendo de los principios señalados, la DUA se puede definir como: “un enfoque basado en la investigación para el diseño del currículo, que permite a todas las personas desarrollar conocimientos, habilidades y motivación e implicación con el aprendizaje” (Alba et al., 2016, Pág. 9).

Su principal objetivo es conseguir que todos los estudiantes, con independencia de sus circunstancias o condiciones de origen, tengan las mismas oportunidades para el aprendizaje. Se podría afirmar que la diversidad es la norma, no la excepción, asegurando que un currículo universalmente diseñado permite derribar la mayor barrera para el aprendizaje. En concordancia con Sala, Sánchez, Giné y Díez (2016), el DUA proporciona flexibilidad en objetivos, contenidos, materiales y evaluación, lo que permite a los profesionales del sector educativo diversificar su manera de enseñar. Incorporar los principios de la DUA antes señalados en las prácticas de los docentes, para lo cual es necesario transformar el ejercicio docente, dejando atrás metodologías que se pueden clasificar en una pedagogía tradicional, caracterizada por clases magistrales y el uso exclusivo de cuadernos y textos de estudio. Para lograrlo, es fundamental la preparación de los docentes y de todos los miembros de una comunidad educativa.

En consecuencia, la transformación del rol docente deja atrás la transmisión de la información, la memorización de contenidos, la actitud pasiva frente al cambio e innovación y el trabajo individual. Sin embargo, el docente para llevar a cabo las transformaciones que la escuela necesita implementar estrategias metodológicas pertinentes, para que todos los estudiantes alcancen un aprendizaje de calidad. Por lo que se requiere de un docente que esté en un proceso de preparación continuo que tenga como propósito principal el desarrollo de conocimientos, habilidades y valores que propicien un mejor comportamiento humano, más responsable y de compromiso con la sociedad, donde se conjugue lo afectivo, lo cognitivo y lo conductual; por tanto, es primordial el vínculo entre la teoría, el currículo y su operacionalización en la práctica, cuya conjugación permitirá una transformación en los modos de actuación docente.



A tal efecto, parafraseando lo expresado por Rodríguez (2016) y Vento (2016), consideran la profesionalización como un proceso pedagógico profesional permanente que tiene su génesis en la formación inicial vocacional del individuo y llega hasta la formación permanente y continua del personal en ejercicio. Implica la transformación consciente y continua de los docentes para su desempeño profesional pedagógico, con un patrón esencialmente ascendente y determinado por el dominio de los contenidos propios de las disciplinas de la profesión que ejerce. Posee como esencia la reorientación o especialización, según el caso, de los recursos laborales calificados y del saber pedagógico, para que estos logren alcanzar la eficiencia en la adquisición y/o desarrollo de las competencias básicas exigidas por el modelo del profesional.

A lo antes señalado, se presenta la definición elaborada por Barbón y Añorga (2017), la cual se distingue por considerar el diagnóstico de las necesidades educativas y potencialidades de los docentes; además, menciona la existencia de profesionales que ejercen labores docentes, pero que carecen de una formación pedagógica inicial. Estos elementos permiten asumir que, en el proceso de profesionalización, existe una heterogeneidad en las necesidades educativas y potencialidades de los profesionales, que exige establecer diferentes niveles y, por tanto, una planificación diversificada de objetivos a lograr en respuesta a aquellos profesionales que, no siendo docentes, cumplen labores de este tipo, por lo cual deben mejorar sus modos de actuación.

Partiendo de lo que destacan los autores precedentes se hace importante que los docentes comprendan la relevancia de proporcionar alternativas y variar el tipo de actividades de tratamiento de la información para que permitan a cada estudiante construir el aprendizaje utilizando sus fortalezas, y ofreciéndole apoyos con el fin de mejorar las competencias respecto a las que encuentra más limitaciones. Por este motivo, es fundamental potenciar la riqueza y variedad de propuestas de trabajo y las opciones para realizarlas, pero también es relevante la selección de recursos que se utilizan con este fin y, de forma específica, las tecnologías de apoyo, que favorecen la accesibilidad a la información y los procesos de aprendizaje de muchos estudiantes.

Es necesario buscar la adecuación de los medios a las capacidades y necesidades de los estudiantes y al tipo de aprendizaje o tarea que haya que realizar. Se pueden brindar alternativas en la forma de desarrollar las tareas, en los recursos que se emplean como facilitadores a los estudiantes, o se pueden ofrecer varias formas de andamiaje, como pueden ser la secuenciación o la utilización de apoyos que se irán retirando a medida que se avanza o consolida el aprendizaje, promover un aprendizaje continuo y desarrollar la capacidad de diseñar un proceso de enseñanza aprendizaje flexible que proporcione diversas formas de representación, de expresión y de compromiso.

b) La educación para todos

Partiendo de que la educación es un derecho humano fundamental y un bien público. El ser humano necesita de la educación para desarrollarse plenamente como tal. Desde este punto de vista, la finalidad de la educación es cultivar la humanidad (Savater, 2017), por lo que la educación tiene un valor en sí misma y no sólo como herramienta para el crecimiento económico o el desarrollo social, como suele concebirse desde visiones más utilitaristas. En la Declaración Universal de los Derechos Humanos se expresa que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; y que ha de favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos.

Por consiguiente, se requiere de una educación de calidad, donde se promueva el pleno desarrollo de las múltiples potencialidades de cada persona, a través de aprendizajes socialmente relevantes y experiencias educativas pertinentes a las necesidades y características de los individuos, y de los contextos en los que se desenvuelven. Asegurar el derecho de todos a una educación de calidad requiere asegurar el derecho a la no discriminación. Todas las personas se desarrollan mejor como seres humanos si tienen la oportunidad de participar junto con los demás en cualquier actividad de la vida humana. Por esta razón, nadie debería sufrir restricciones que limiten dicha participación debido a su origen social y cultural, su género, edad, su pensamiento político o creencias religiosas.

En consecuencia, se debe tener presente en el establecimiento de una educación para todos los principios básicos que orientan la educación, los cuales han de ser los mismos para todas las personas, sea cual sea su origen y condición; sin dejar de considerar algunos derechos diferenciados o recomendaciones específicas para personas en especial situación de vulnerabilidad. Por lo tanto, es propicio hacer un recorrido por las diferentes convenciones y declaraciones que han ratificado estos derechos con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades en el pleno ejercicio a la educación. Entre ellos, la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer (Artículo 10 de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer, 1979); el derecho a la educación de las personas con discapacidades (Artículo 24 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad); el derecho a la educación de las minorías étnicas y pueblos originarios (Art. 4 de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural). En esta materia, el instrumento internacional más importante es la Convención contra la Discriminación en Educación, de la UNESCO (1960).



En ella, se considera la discriminación como cualquier distinción, exclusión, limitación o preferencia basada en la raza, sexo, lengua, religión, motivos políticos u otros tipos de opinión, origen social y económico, país de origen, que tiene como propósito o efecto: 1) limitar el acceso de determinadas personas o grupos a cualquier tipo y nivel educativo; 2) proporcionar a determinadas personas o grupos una educación con estándares inferiores de calidad; 3) establecer o mantener sistemas educativos separados o instituciones para personas o grupos; 4) infringir a determinadas personas o grupos un trato incompatible con la dignidad humana (UNESCO, 1960).

Lo antes descrito permite afirmar que se debe eliminar las diferentes prácticas que limitan el acceso a la educación, la continuidad de estudios y el pleno desarrollo y aprendizaje de cada persona. Por consiguiente, se requiere de una participación social que involucre procesos democráticos de toma de decisiones, lo que constituye un mecanismo fundamental para el ejercicio de los derechos de padres, docentes y estudiantes, para que haya una mayor transparencia y control sobre las decisiones y resultados de las actividades emprendidas. Es hacer efectivo el derecho a la no discriminación y a la participación exigiendo de esta manera el desarrollo de escuelas inclusivas en las que se eduquen todos los niños y niñas de la comunidad, independientemente de su condición social y cultural, su género, o características personales.

Lo antes descrito conduce a presentar en este apartado a la inclusión caracterizado por un movimiento cuya principal aspiración es asegurar para toda la población el derecho a una educación de calidad. La inclusión está relacionada con el acceso, la participación y los logros de todos los estudiantes, con especial énfasis en aquellos que están en riesgo de ser excluidos o marginados (UNESCO, 2005). Desde esta perspectiva, la inclusión representa un impulso fundamental para avanzar hacia la educación de calidad para todos, enfrentando la segmentación y exclusión social, conformando una nueva visión de la educación basada en la diversidad y no en la homogeneidad.

Es un proceso dirigido a responder las distintas necesidades de todo el alumnado, y de incrementar su participación en el aprendizaje, las culturas y comunidades, y reduciendo la exclusión en y desde la educación (UNESCO, 2005). Ello exige una transformación profunda de la cultura, organización y prácticas de las escuelas para que adapten la enseñanza a las diferencias de aprendizaje de sus alumnos. De allí que se hace necesario tomar en cuenta que la diversidad está presente en todas las escuelas y aulas, sin embargo, se sigue enseñando a los alumnos como si todos fuesen iguales, razón por la cual muchos experimenten dificultades de aprendizaje y terminan abandonando la escuela. La respuesta a la diversidad implica asegurar el derecho a la propia identidad, respetando a cada quien como es, con sus características biológicas, sociales, culturales y de personalidad, y dando a cada persona un trato justo que no atente contra su dignidad.

En este sentido, hablar de calidad en educación no se circunscribe al acceso que se tenga a la escuela, si la educación es de mala calidad aumentará su desinterés por los estudios. Un enfoque de la educación para todos, que haga hincapié en la calidad, puede alentar la aparición de entornos escolares en los que los niños sepan que se valoran sus opiniones, donde se pueda crear respeto por la paz y la solución no violenta de los conflictos propiciando entornos de aprendizaje que eliminen todas las formas de castigos físicos o humillantes impuestos por los docentes y atajar todas las modalidades de acoso y agresión entre los alumnos. Tratar a los estudiantes con dignidad y respeto, sin ningún tipo de discriminación y estableciendo sistemas educativos integradores, participativos y responsables es lo que ha de servir para mejorar los resultados de la educación.

Asegurar el derecho a la no discriminación exige eliminar las diferentes prácticas que limitan el acceso a la educación, la continuidad de estudios y el pleno desarrollo y aprendizaje de cada persona. Las prácticas discriminatorias, además de afectar la dignidad de los estudiantes en tanto sujetos de derechos, tienen dos efectos muy negativos. En primer lugar, limitan el encuentro entre estudiantes de diferentes contextos y culturas, afectando la integración y la cohesión social. En segundo lugar, conlleva la concentración de aquellos con mayores necesidades educativas en determinados centros, en algunos países especialmente centros de educación públicos de zonas desfavorecidas, lo cual dificulta enormemente la adecuada atención de los estudiantes con los recursos disponibles. El derecho a la no discriminación está estrechamente relacionado con la participación, que es de vital importancia para el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo de sociedades más inclusivas.

La exclusión va más allá de la pobreza, ya que tiene que ver con la dificultad de desarrollarse como persona, la falta de un proyecto de vida, la ausencia de participación en la sociedad y de acceso a sistemas de protección y de bienestar social. Participar no sólo es tomar parte de una actividad. Es también la posibilidad de compartir decisiones que afectan la propia vida y la de la comunidad en la que uno vive; es decir, es el derecho a expresar la propia opinión, que es una de las libertades fundamentales de las sociedades democráticas. La participación involucra procesos democráticos de toma de decisiones, considerando los puntos de vista de todos los actores de la comunidad educativa, lo que constituye un mecanismo fundamental para el ejercicio de los derechos de padres, docentes y estudiantes. La participación es esencial no sólo para que las comunidades sean protagonistas y responsables de su propia acción educativa, sino también para que haya una mayor transparencia y control sobre las decisiones y resultados de las actividades emprendidas.

La educación de calidad en los primeros años de vida desempeña un papel vital en el fomento de la preparación para la escuela y es además la mejor garantía de la promoción de un desarrollo económico y social



sostenible y del logro de los objetivos de desarrollo del milenio y de las metas de la Educación para Todos y de un mundo apropiado para los niños. Todos los niños tienen igual derecho a asistir a la escuela, hacer que las escuelas sean accesibles y estén disponibles es un primer paso importante para cumplir este derecho, pero no es suficiente para asegurar su realización, se debe hacer cumplir este derecho a nivel medio y superior. Sólo se puede alcanzar la igualdad de oportunidades suprimiendo los obstáculos existentes en la comunidad y en los centros de educación donde se propicie hacer frente a los problemas de la vida, adoptar decisiones ponderadas y llevar una vida sana, sostener relaciones sociales satisfactorias, reflexionar con sentido crítico y tener capacidad para resolver conflictos de manera no violenta. En una educación para todos se debe fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y promover el respeto de las culturas y los valores diferentes y del entorno natural.

Las estrategias eficaces para lograr la igualdad en materia de acceso a la educación estarían caracterizados por el aumento del número de docentes, revisar los planes y programas de estudios para fomentar una relación más sana y equitativa entre niños y niñas para permitir que todos puedan hacer efectivo su derecho a aprender sin reflejo de ninguna discriminación, que incluya modalidades sustitutivas de comunicación para los niños discapacitados, en particular para los que padecen graves impedimentos visuales o auditivos, tales como el aprendizaje del sistema Braille y de las competencias relativas a la orientación y la movilidad. Asimismo, el plan de estudios debe elaborarse teniendo en cuenta la evolución de las capacidades infantiles.

3. La normativa internacional sobre la educación para todos

La Declaración Internacional de los Derechos Humanos –adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948– pone en marcha un nuevo paradigma que se propone instalar como elemento estructurante de la dinámica social el respeto y la promoción de la dignidad de las personas. Desde entonces diferentes acuerdos, convenciones, pactos o declaraciones han ido proponiendo definiciones respecto a cuáles son los contenidos y los alcances del derecho a la educación. Al ir ratificando cada una de esas convenciones o pactos, los Estados van asumiendo ante la comunidad internacional y ante sus propios ciudadanos el compromiso de garantizar el pleno ejercicio de ese derecho.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), establece en su artículo 26 que “Toda persona tiene derecho a la educación” destaca que “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”.

Partiendo de este contexto histórico, se hace necesario identificar aquellos hitos que fueron configurando la concepción que hoy prevalece sobre el derecho a la educación como lo es en un primer momento La Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO) donde se hace un aporte significativo a la construcción de una definición de discriminación entendida como toda distinción, exclusión, limitación o preferencia, fundada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento, que tenga por finalidad o por efecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza.

Seis años después, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas del año 1966, se aprueba el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. (PIDCYP). El PIDESC obliga a aquellos países firmantes a reconocer y aplicar en forma progresiva los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) que se enuncian en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Entre ellos, el derecho a la educación o el derecho a un nivel de vida adecuado. El PIDESC retoma el enunciado sobre la relevancia y el sentido de la educación redactado en el Artículo 26 de la DUDH, y enuncia un conjunto de definiciones concretas que tienen como objeto lograr el pleno ejercicio de este derecho.

Estos enunciados son: “a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente; b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; d) Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria; e) Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.

El 20 de noviembre de 1989 fue aprobada por las Naciones Unidas la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN). Este texto representa un gran avance en la consolidación de la educación como



un derecho humano. En primer lugar, refuerza y amplía las definiciones en torno a la no discriminación en las prácticas educativas. La CDN toma como un principio general el de no discriminación, y establece que los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en ella y asegurarán su aplicación a cada niño, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

Agrega entre sus fines infundir al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya; por último, incluye preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena, e inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

A partir de un balance que ponía en evidencia la profunda deuda social en el campo educativo, UNICEF, el PNUD, la UNESCO y el Banco Mundial convocaron conjuntamente a la Conferencia Mundial sobre la Educación para Todos, que tuvo lugar en Jomtien, Tailandia, en marzo de 1990. Un primer aporte relevante de la Declaración es la definición de lo que se entiende por Necesidades Básicas de Aprendizaje. El texto de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos establece que estas necesidades abarcan tanto las herramientas esenciales para el aprendizaje (como la lectura y la escritura, la expresión oral, el cálculo, la solución de problemas) como los contenidos básicos del aprendizaje (conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes) necesarios para que los seres humanos puedan sobrevivir, desarrollar plenamente sus capacidades, vivir y trabajar con dignidad, participar plenamente en el desarrollo, mejorar la calidad de su vida, tomar decisiones fundamentadas y continuar aprendiendo.

Diez años después tuvo lugar un Foro Mundial sobre la Educación en Dakar, Senegal donde se hizo un balance que mostraba que muchos países estaban lejos de haber alcanzado las metas establecidas en la Conferencia Mundial sobre la Educación para Todos. Como resultado de este nuevo Foro Mundial, los participantes reafirmaron su compromiso de lograr la Educación para Todos en el año 2015, y se identificaron seis objetivos clave de la educación: 1) extender y mejorar la protección y educación integrales de la primera infancia; 2) velar para que antes del año 2015 todos los niños que se encuentran en situaciones difíciles, tengan acceso a una enseñanza primaria gratuita y obligatoria de buena calidad; 3) velar por que las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos se satisfagan mediante un acceso equitativo a un aprendizaje adecuado y a programas de preparación para la vida activa. En el aparte número 4) se hace referencia a aumentar el número de adultos alfabetizados en un 50% y facilitar a todos los adultos un acceso equitativo a la educación básica y la educación permanente; 5) suprimir las disparidades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria y lograr antes del año 2015 la igualdad entre los géneros en relación con la educación, en particular, garantizando a las jóvenes un acceso pleno y equitativo a una educación básica de buena calidad, así como un buen rendimiento; 6) mejorar todos los aspectos cualitativos de la educación, garantizando los parámetros más elevados, para conseguir resultados de aprendizaje reconocidos y mensurables, especialmente en lectura, escritura, aritmética y competencias prácticas esenciales.

En el mes de mayo del año 2015, se lleva a cabo un nuevo Foro Mundial de Educación en Incheon, República de Corea. Este encuentro, convocado por la UNESCO, UNICEF, PNUD, ACNUR, UNFPA, ONU-Mujeres y el Banco Mundial, convocó a más de 130 líderes mundiales, con el fin de establecer una hoja de ruta para la educación global hasta el 2030. En la Declaración de Incheon, se señala que se reafirma la visión del movimiento mundial en pro de la Educación para Todos -que se puso en marcha en Jomtien, en 1990, y se reiteró en Dakar, en 2000.

La educación inclusiva, la equidad, la erradicación de toda forma de discriminación y la mejora en los aprendizajes son valores que fueron reafirmados enfáticamente en esta declaración, que define hacia el final la agenda próxima inmediata orientada a la elaboración del texto definitivo del Marco de Acción de la Educación 2030.

Al hablar de Latinoamérica, las leyes más antiguas son la de Costa Rica, del año 1957 (con dos modificaciones a lo largo de la década de los años 90) y la de Cuba, de 1961. En rigor, esta última no es una ley general de educación, sino una ley específica que tiene por objeto la nacionalización de los servicios educativos, y la gratuidad de la oferta. Durante la década de los años 90, se sancionaron 12 leyes de educación. Las reformas educativas que tuvieron lugar en ese entonces se enmarcaron, en gran medida, en los lineamientos presentes en ese momento del debate político, fuertemente orientados a la conformación de una sociedad cuya dinámica se centrara en el mercado, y donde la formación de recursos humanos para la producción era un objetivo fundamental de los sistemas educativos.

En este marco, ya en el siglo, se sancionan 9 leyes nuevas. 4 de ellas – las de Argentina, Bolivia, Chile y Venezuela- reemplazaron las dictadas en la década de los 90 y, las más recientes, son la de Bolivia, Honduras y Ecuador, que fueron sancionadas en esta última década. El hecho de que casi la mitad de los países de la región tenga leyes nacidas en los últimos 15 años, evidencia la permanencia de un debate intenso y rico sobre



los alcances y contenidos del derecho a la educación en la región, y la capacidad que tienen los actores que son protagonistas de ese debate de incidir en el campo de las políticas públicas a través de los textos normativos. Por el otro, nos señala que una parte importante de la ciudadanía latinoamericana está en contextos educativos que se rigen por principios que expresan de modo integral los diferentes compromisos que implica asumir a la educación como un derecho humano fundamental.

Conclusiones

Las demandas de adaptaciones curriculares de los estudiantes están relacionadas con los principios del diseño universal para el aprendizaje y, por tanto, la necesidad de estas adaptaciones podría reducirse diseñando los currículos bajo los principios del diseño universal para el aprendizaje (DUA). Este tipo de medidas beneficiarían tanto al estudiante con discapacidad visual, que consume los contenidos mediante un lector de pantalla como al estudiante que quiere disponer de los contenidos en su dispositivo móvil para echarles un vistazo, mientras llega a la facultad en el transporte público o al que prefiere transformar el texto a voz y escucharlo mientras hace ejercicio.

La formación sobre los principios del diseño universal para profesionales que han de diseñar entornos, productos o servicios para personas con discapacidad es de vital importancia no solo para profesores de nivel inicial o medio, sino también a nivel técnico superior, tecnológico o universitario y en relación con su labor educativa.

Los planes de estudios deben incluir enseñanzas relacionadas con los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.

Las instituciones de educación superior tienen la obligación de atender a todos los estudiantes, independientemente de cuáles sean sus características o condiciones personales. Esta atención debe ser de calidad y ofrecer las mismas oportunidades en todos los aspectos de la vida universitaria. En el plano académico, deben ser los docentes los que den soporte a estas necesidades que pueden presentar los estudiantes.

Se requiere defender la necesidad de formar a los profesores en la aplicación del paradigma del diseño universal para el aprendizaje y sus ventajas a la hora de proporcionar las mismas oportunidades para todos los estudiantes que acuden a la educación formal, independientemente de sus características individuales.

Referencias bibliográficas

- Alba, C., Sánchez, J., & Zubillaga, A. (2016). Diseño Universal para el Aprendizaje. Pautas para su introducción en el currículo. Recuperado de: http://www.educadua.es/doc/dua/dua_pautas.pdf
- Arriaga, M. (2016). El diagnóstico educativo, una importante herramienta para elevar la calidad de educación en manos de los docentes. *Atenas*, 3 (31). Recuperado de: <http://atenas.mes.edu.cu/pdf>
- Barbón, O. & Añorga, J. (2017). Aproximación a una concepción teórico-metodológica de los procesos de profesionalización pedagógica en la educación superior. *Ciencias pedagógicas e innovación*, 45-50.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (UNESCO) (1960) Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza. La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su undécima reunión, celebrada en París.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - Oficina Regional de Asia y el Pacífico, (2005). Fortalecimiento de la educación inclusiva mediante la aplicación de un enfoque basado en los derechos a la programación educativa, UNESCO Bangkok, Bangkok,
- Rodríguez, R. (2016). El desarrollo de la competencia lectora en el desempeño profesional pedagógico del maestro primario. Tesis en opción al Grado Científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Universidad de Matanzas. Cuba.
- Rose, H., Meyer, A. y Hitchcock, C. (2017). *The Universally Designed Classroom: Accessible Curriculum and Digital Technologies*. Cambridge: Harvard Education Press.



Sala, I., Sánchez, S., Giné, C. & Díez, E. (2016). Análisis de los distintos enfoques del paradigma del diseño universal aplicado a la educación. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, VIII, (1), 143-152. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4755984.pdf>

Savater, F (2017) *El Valor de Educar*. Quinta Edición, Editorial Ariel. Barcelona España

Schelly, C., Davies, P. y Spooner, C. (2016). Percepciones de los estudiantes sobre la implementación de la facultad del diseño universal para el aprendizaje *Journal of Postsecondary Education and Disability*, 24, 17–28. doi: 10.1007 / s10984-011-9090-2

Spooner, F., Baker, J., Harris, A., Ahlgrim-Delzell, L. y Browder, D. (2017). Efectos de la capacitación en diseño universal para el aprendizaje en el desarrollo del plan de lecciones. *Remediación y Educación Especial*, 28 (2), 108-116. doi: 10.1177 / 07419325070280020101

Vento, R. (2016). Estrategia metodológica para el mejoramiento del desempeño profesional del psicoterapeuta escolar. *Atenas*, 4 (32), 123-138. Recuperado de: <http://atenas.mes.edu.cu/index.php/atenas/article/view/178/336>